

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Oficina Regional de Tumbes
Calle 2 de Mayo, Tumbes
Tumbes, Tumbes
Fecha:

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000468 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 20 JUN 2011

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 432-2011/GOB.REG. TUMBES-P de fecha 07 de Junio del 2011, y Memorándum No. 250-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 27 de Junio del 2011.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en menor línea normativa tenemos la Ley Especial de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, por la cual se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 432-2011/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 07 de Junio del 2011, la Alta Dirección Regional de Tumbes, resuelve aprobar la habilitación de Cargos del Hospital II - 1 "JAMO" de Tumbes, quedando establecido de acuerdo al Cuadro para la Asignación de Personal - CAP que se anexa en el referido acto resolutivo, que consta de trescientos cuarenta y tres (343) Cargos Presupuestados, ciento noventa y cuatro (194) Cargos previstos, sumando un total de quinientos treinta y siete (537) Cargos necesarios; y consecuentemente se dispone, que el Director del Hospital "JAMO" presente el Cuadro para Asignación de Personal CAP con las habilitaciones de Cargos aprobados en el Primer artículo de la citada Resolución Ejecutiva Regional ante el Consejo Regional, en cumplimiento al Art. 15º del Decreto Supremo No. 043-2004-PCM.

Que, al aprobarse la habilitación de Cargos en el Hospital II - 1 "JAMO" de Tumbes, y al quedar establecido de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal - CAP en 343 Cargos Presupuestados y sin que se haya producido un incremento al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, debe entenderse únicamente en dichos términos administrativos.

Oficina Regional de Tumbes
Calle 2 de Mayo, Tumbes
Tumbes, Tumbes
Fecha: 484

Copia fiel del Original

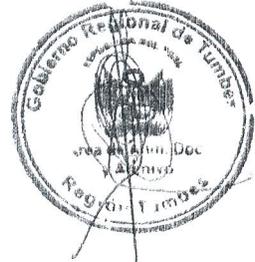


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Administración Regional de Tumbes
Calle General Bolognesi
Tumbes, Perú
Teléfono: 053 222 2222

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000468 -2011/GOB.REG-TUMBES-P



Tumbes,

20 JUN 2011

Que, estando al memorándum Nº 250-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 27.JUN.2011, que de Oficio se pide una enmienda en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000432-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07.JUN.2011, el cual merece ser amparado.

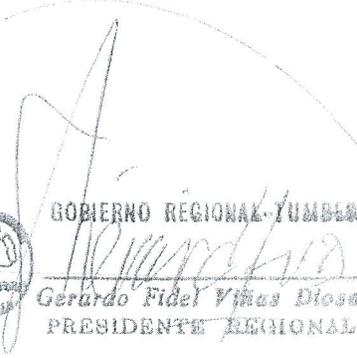
Que, estando al memorándum y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho Regional por Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que fuera modificado mediante Ley Nº 27902, y al amparo de lo previsto en el Art. 201º - Inc. 201.1) de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ENMENDAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000432-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de Junio del 2011, debiendo DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- EJECUTAR el Procedimiento de Publicación de la presente resolución regional de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM de fecha de publicación 18.JUN.2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Diosne
PRESIDENTE REGIONAL

403



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000468 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

20 JUN 2011

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 432-2011/GOB.REG. TUMBES-P de fecha 07 de Junio del 2011, y Memorandum No. 250-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 27 de Junio del 2011.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en menor línea normativa tenemos la Ley Especial de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, por la cual se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 432-2011/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 07 de Junio del 2011, la Alta Dirección Regional de Tumbes, resuelve aprobar la habilitación de Cargos del Hospital II – 1 "JAMO" de Tumbes, quedando establecido de acuerdo al Cuadro para la Asignación de Personal - CAP que se anexa en el referido acto resolutivo, que consta de trescientos cuarenta y tres (343) Cargos Presupuestados, ciento noventa y cuatro (194) Cargos previstos, sumando un total de quinientos treinta y siete (537) Cargos necesarios; y consecuentemente se dispone, que el Director del Hospital "JAMO" presente el Cuadro para Asignación de Personal CAP con las habilitaciones de Cargos aprobados en el Primer artículo de la citada Resolución Ejecutiva Regional ante el Consejo Regional, en cumplimiento al Art. 15º del Decreto Supremo No. 043-2004-PCM.

Que, al aprobarse la habilitación de Cargos en el Hospital II - 1 "JAMO" de Tumbes, y al quedar establecido de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal – CAP en 343 Cargos Presupuestados y sin que se haya producido un incremento al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, debe entenderse únicamente en dichos términos administrativos.

482

Copia fiel del Origin



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Mediante Resolución Regional
Nº 000468-2011/GOB.REG-TUMBES-P
Fecha: 28 JUN 2011

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000468 -2011/GOB.REG-TUMBES-P



Tumbes, 28 JUN 2011

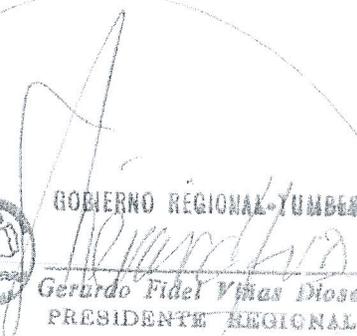
Que, estando al memorándum Nº 250-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 27.JUN.2011, que de Oficio se pide una enmienda en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000432-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07.JUN.2011, el cual merece ser amparado.

Que, estando al memorándum y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho Regional por Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que fuera modificado mediante Ley Nº 27902, y al amparo de lo previsto en el Art. 201º - Inc. 201.1) de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

- ARTICULO ÚNICO.-** ENMENDAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000432-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de Junio del 2011, debiendo DECIR:
- ARTICULO SEGUNDO.-** EJECUTAR el Procedimiento de Publicación de la presente resolución regional de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM de fecha de publicación 18.JUN.2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerardo Fidel Vilas Diosas
 PRESIDENTE REGIONAL

481